



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2023-MDSM

San Marcos, 15 de febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO ANCASH.

**VISTOS:** El Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, y en merito a la convocatoria de la fecha ; con el voto unánime del pleno de regidores;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su CAPITULO II LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBCAPITULO I LAS NORMAS MUNICIPALES Artículo 38.- ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las Normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), Art. 39 Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

La regidora Dagmar Borda Herrera, en calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Local, plantea y sustenta el Proyecto de Siembra y Cosecha de Agua en el Distrito de San Marcos ; así mismo recomienda que el mismo sea planteado como Proyecto Idea en al Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos ;

Sustentado el Proyecto de Siembra y Cosecha de Agua en el Distrito de San Marcos , por unanimidad el concejo de regidores en pleno , votaron por la procedencia de la formulación del Proyecto de Siembra y Cosecha de Agua en el Distrito de San Marcos y caseríos independientes.

Por estas consideraciones, y con el voto unánime del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la formulación del Proyecto de Siembra y Cosecha de Agua en el Distrito de San Marcos y caseríos independientes.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos y demás unidades orgánicas pertinentes realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.** – **ENCOMENDAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional.

**REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Manuel Carlos Uzarte Medina*  
MANUEL CARLOS UZARTE MEDINA  
DNI N° 43949076  
ALCALDE